



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 041-2008-MDM

Majes, 24 de noviembre del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre del presente año, ha aprobado.

VISTOS:

El Oficio Nro. 1025-2008-MP-2FPMC-EP de la Segunda Fiscalía Provincial Mixta de Caylloma Majes El Pedregal; el Dictamen Nro. 428-2008-AL/MDM de la Jefatura de Asesoría Jurídica; el Acuerdo de Concejo Nro. 200-2008-MDM; el Informe Nro. 1675-2008-DOPYDC-GDU-MDM de la Jefatura de Obras Privadas y Defensa Civil; el Dictamen Nro. 038-2008-MCHM/EPAT.MDM de la Comisión de Economía, Planificación, Habilitaciones Urbanas y Gestión Patrimonial; el Proveído Nro. 680-2008-MDM del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nro. 1025-2008-MP-2FPMC-EP de la Segunda Fiscalía Provincial Mixta de Caylloma Majes El Pedregal, se solicita la exoneración de Pago de Derechos del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios del terreno donado por parte de la Municipalidad al Ministerio Público.

Que, mediante el Informe Nro. 1675-2008-DOPYDC-GDU-MDM de la Jefatura de Obras Privadas y Defensa Civil se da a conocer con respecto a la solicitud de exoneración del Pago por Derechos para la expedición de Certificado de parámetros urbanísticos por parte de la Segunda Fiscalía Provincial Mixta de Caylloma Majes El Pedregal, dicha exoneración de pago debe ser sometida A sesión de Concejo Municipal para su respectiva aprobación, toda vez que es una institución pública, el monto a exonerar es de S/. 89.60 Nuevos Soles; asimismo el solicitante deberá cumplir con los demás requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad.

Que, mediante Dictamen Nro. 428-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Jurídica, se opina poner a consideración de sesión de Concejo la solicitud de exoneración del pago de derechos por la Expedición del Certificado de Parámetros urbanísticos el terreno ubicado en los lotes 19, 20, 21, y 39 de la Mz. E-2, Sector Área Central del Módulo A de Ciudad Majes, considerando que esta documentación es requerida por el Ministerio Público para la aceptación formal de la indicada donación.

Que, mediante el Dictamen Nro. 038-2008-MCHM/EPAT.MDM de la Comisión de Economía, Planificación, Habilitaciones Urbanas y Gestión Patrimonial se opina favorablemente el otorgamiento de la exoneración del Pago de Derechos por el monto de S/. 89.60 Nuevos Soles, a favor del Ministerio público, a efecto de que éste acepte formalmente la donación del terreno referido; así también el solicitante deberá completar el expediente con los requisitos establecidos en el TUPA como lo indica el Informe Nro. 1675-2008-DOPYDC-GDU-MDM de la Jefatura de Obras Privadas y Defensa Civil; recomendando al pleno de Concejo su aprobación.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web:<http://www.munimajes.com>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

Que, el Pago de Derechos por concepto de expedición del Certificado de Parámetros urbanísticos se encuentra contemplado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Majes, por lo que conforme a lo establecido en el artículo 9° numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades ya referida, es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.

Que, así mismo el artículo IV, parte final del Código Tributario, establece que los Gobiernos Locales mediante ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades ya referida es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.



Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 9 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, y lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de noviembre de 2008, el Concejo Municipal Distrital de Majes con dispensa de lectura y aprobación de acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA:



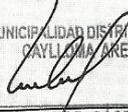
ARTÍCULO 1°.- EXONERAR el Pago por Derechos por Expedición del Certificado de Parámetros Urbanísticos por un monto de S/. 89.60 Nuevos Soles, a favor de la Segunda Fiscalía Provincial Mixta de Caylloma Majes El Pedregal,

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano disponga a la Jefatura de Obras Privadas y Defensa Civil el requerimiento de los demás requisitos conforme a lo establecido en el Informe Nro. 1675-2008-DOPYDC-GDU-MDM.

ARTÍCULO 3°.- PONER en conocimiento la presente ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Jefatura de Obras Privadas y Defensa Civil, a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa para que se le de pleno cumplimiento, publicación y difusión respectiva, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

RENEL B. CÁCERES FALLA
ALCALDE


Municipalidad Distrital de Majes
"Villa El Pedregal"
DAVID GROVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>